

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas 14 de febrero de 2022. Se informa al señor Juez que el apoderado de la demandante allega escrito solicitando se requiera al pagador del demandado en la Policía Nacional, para que informe las razones por las cuales no le ha realizado los descuentos ordenados al demandado. Para resolver

MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Rad. 2021-00221

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por encontrar procedente la anterior petición elevada por el apoderado de la demandante en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS señora LAURA VANESSA ARROYAVE OCAMPO, se dispone requiérase al pagador del demandado señor MARCO FIDEL BUITRAGO LÓPEZ, en la Policía Nacional, para que informe las razones por las cuales aún no le ha hecho los descuentos ordenados al demandado mediante auto del 27 de agosto de 2021 y que le fuera comunicado con el Oficio No. 0530 de fecha 06 de septiembre de 2021, para el efecto se le enviará copia del escrito en mención y se le harán las advertencias de que trata el art. 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

Lvcg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a37eeadd003d5f7e498ef917362ae4a33766555c03cf0918013235c0b4212f0**

Documento generado en 14/02/2022 03:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>